

CONSTANCIA SECRETARIAL. Julio 29 de 2020. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, treinta de julio de dos mil veinte

Interlocutorio: 675  
Rad. Juzgado: 2020-00237

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda EJECUTIVA, promovida por MARIANA PARDO POLO, en contra de VÍCTOR MUÑOZ VIUCHE.

#### CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

1. No se aportó la dirección de correo electrónico para la notificación del demandado VÍCTOR MUÑOZ VIUCHE, siendo éste requisito indispensable al momento presentarse la demanda, conforme lo dispone el Artículo 6 del Decreto 806 de 2020, que dice:

*Artículo 6. Demanda. La demanda indicará el canal digital donde deber ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.*

...”.

2. Igualmente, el poder aportado al libelo no cuenta con la dirección electrónica de la apoderada, conforme lo dispone el canon 5 del decreto 806 de 2020, por lo que deberá adjuntarse con la formalidad establecida.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a

la parte actora el término de cinco días para que corrija el defecto indicado so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA promovida por MARIANA PARDO POLO, en contra de VÍCTOR MUÑOZ VIUCHE.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el  
Estado  
No. 58 del 31 de julio de 2020  
SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
Secretaria